

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 23 Miércoles 27 de enero de 2010 Sec. V-B. Pág. 7017

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

3076 Resolución de 20 de enero 2010 de la Junta de Contratación de la Subsecretaría publicando la caducidad y nueva iniciación de la resolucion del expediente de referencia, por haber resultado fallida la notificación personal.

En virtud de lo dispuesto para las notificaciones en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun, de 26 de noviembre, y no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo:

En su reunión de fecha 16 de noviembre de 2005, la Junta de Contratación adoptó el acuerdo de resolver el contrato de servicios de "Seguridad y vigilancia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental para los años 2005 y 2006, por incumplimiento del contratista e incautar la garantía definitiva constituida por la empresa Control Seguridad Coasegur, S.L., por importe de 3.832 € a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 b) 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A los efectos de audiencia al contratista, se comunica que en su reunión de fecha 20 de enero de 2010, la Junta de Contratación ha adoptado el siguiente acuerdo: 1) Declarar la caducidad del procedimiento de resolución del contrato anterior, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en este supuesto en base a lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según Jurisprudencia del Tribunal Supremo. 2) Incoar nuevamente el procedimiento de resolución del contrato con incautación de garantía definitiva, por incumplimiento del contratista.

Para su conocimiento y a efectos de audiencia, se comunica el citado acuerdo para que en un plazo de 10 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime oportunos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo previsto en el artículo 20 del RD.161/97, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Madrid, 21 de enero de 2010.- Vicepresidenta de la Junta de Contratación.

ID: A100004130-1